



CONTRATO No. 002 de 2026

(25 de Mayo de 2026)

CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS
CONTRATISTA : JHON JAIRO PÉREZ BURBANO
C.C. Ó NIT : 12.144.439 de San Agustín Huila
OBJETO : SERVICIO DE LEASING (ARRENDAMIENTO PLATAFORMA AÑO 2.026), LEASING ES UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GESTIONA LOS PROCESOS DE MATRÍCULA, CALIFICACIONES Y OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, IMPRESIÓN DE BOLETINES ACADÉMICOS, INFORMES ESTADÍSTICOS POR PERÍODO ACADÉMICO, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO, ACTAS DE GRADO Y PROMOCIÓN, GRUPALES E INDIVIDUALES, GENERACIÓN DE CARNET ESTUDIANTIL Y PARA LOS DOCENTES DIPLOMAS, MENCIÓNES DE HONOR, PLANILLAS AUXILIARES, INFORME DE PROGRESO Y ESTADÍSTICAS GENERALES QUE PROPORCIONA LA PLATAFORMA DE NOTAS SYSEDUC®, ACCESO A PADRES DE FAMILIA PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO A SUS HIJOS, ENTRE OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS.

PLAZO : El plazo será de Siete (07) Meses con siete (07) días calendarios.
VALOR : \$ 7.200.000

Los aquí suscribientes **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Acevedo Huila, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.656.945 expedida en Florencia Caquetá, en su calidad de Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 Del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la institución mediante Acuerdo 004 de abril 24 de 2018, cargo que desempeña desde el 01 de junio de 2015, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el art. 10, de la Ley 715 de 2001. Designado como rector para ordenar gastos mediante decreto 1179 de 2015 por la Gobernación del Huila, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2150 de 1995; quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JHON JAIRO PÉREZ BURBANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.439 de San Agustín Huila, con nombre comercial **JJ'SYSTEM & NETW@RE** con NIT 12.144.439-1 quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios, consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Acuerdo 004 de abril 24 de 2018, que desarrolla el Decreto 1075 de 2015, para la contratación de régimen especial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS de Acevedo Huila, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS de Acevedo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto

Sembramos semillas, para un mejor futuro

Corregimiento San Marcos - Acevedo-Huila

Celular: 3134539188 - sanmarcos.acevedo@sedhuila.gov.co



CONTRATO No. 002 de 2026

(25 de Mayo de 2026)

de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 para cuantías inferiores a los 20 SMLV, d) Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia

en el objeto a contratar y se registrará por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. SERVICIO DE LEASING (ARRENDAMIENTO PLATAFORMA AÑO 2.026), LEASING ES UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GESTIONA LOS PROCESOS DE MATRÍCULA, CALIFICACIONES Y OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, IMPRESIÓN DE BOLETINES ACADÉMICOS, INFORMES ESTADÍSTICOS POR PERÍODO ACADÉMICO, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO, ACTAS DE GRADO Y PROMOCIÓN, GRUPALES E INDIVIDUALES, GENERACIÓN DE CARNET ESTUDIANTIL Y PARA LOS DOCENTES DIPLOMAS, MECIONES DE HONOR, PLANILLAS AUXILIARES, INFORME DE PROGRESO Y ESTADÍSTICAS GENERALES QUE PROPORCIONA LA PLATAFORMA DE NOTAS SYSEDUC@, ACCESO A PADRES DE FAMILIA PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO A SUS HIJOS, ENTRE OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS**, conforme a las normas vigentes que sean aplicables al sector educación, a los precios y especificaciones técnicas contenidos en su propuesta del mes de Mayo de 2026, la cual para todos los efectos es parte integral de éste contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA está interesada en contratar con persona natural o jurídica legalmente establecida en el país, que desarrolle lo siguiente:

- Registro de asistencia y seguimiento del progreso de los estudiantes.
- Gestión de calificaciones y evaluación del desempeño.
- Programación de clases y actividades curriculares.
- Comunicación efectiva entre docentes, estudiantes y padres.
- Seguridad de datos y protección de la privacidad.
- Personalización de la enseñanza y seguimiento del desempeño de los estudiantes
- Adopción y seguimiento a los planes de individuales de ajuste razonable (PIAR)
- Control y seguimiento a las instituciones educativas desde las auditorías concertadas.
- Integración con otros sistemas y herramientas educativas entre otros.

Ítem 1: Uso de la plataforma en línea para Gestión de Matriculas, Novedades, Calificaciones, entre otros. (Estudiante/Año)

Plataforma SysEduc@.com funcional para que los Docentes y Personal Académico y Administrativo realicen los procesos de seguimiento y control académico y escolar de los estudiantes. Incluye el proceso de Migración de datos.

Incluye:



CONTRATO No. 002 de 2026

(25 de Mayo de 2026)

• Software para gestión de matrículas, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación del carnet estudiantil y para los docentes, diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informes de progreso y estadísticas generales que proporciona la plataforma SysEduc@, acceso a Padres de Familia para el seguimiento académico de sus hijos, entre otros.

Ítem 2: Servicio de impresión de Boletines, Estadísticas e Informes Parciales por Periodo y de Final del Año Escolar. (Estudiante/Año)

Productos a entregar:

- Boletín estadístico de calificaciones de los 4 periodos académicos para cada estudiante con sus Valoraciones por área y demás lineamientos establecidos en el PEI y SIEE.
- Planilla borrador por asignatura y Planillas auxiliares por grupo.
- Planillas para control de entrega de boletines a padres de familia por periodo.
- Cuadro de honor por institución, sede, grados, puestos de los grupos, semáforos, entre otros.

Ítem 3: Impresión y empastado del Libro Final

- Libro impreso, foliado y empastado en color rojo oscuro

Obligaciones generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un El plazo será de Siete (07) Meses con siete (07) día Calendarios. En los primeros cinco días migrara la información



CONTRATO No. 002 de 2026

(25 de Mayo de 2026)

de la institución educativa a la plataforma. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.:** El contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.200.000) M/CTE.** La entidad realizará el pago del valor del contrato en dos contados iguales. El primero (\$3.600.000) una vez legalizado el contrato y se halla hecho la migración de la información a la plataforma para subir las notas del primer periodo y el segundo periodo. El segundo (\$3.600.000) una vez sea entregada la información de los resultados del tercer y cuarto periodo y con la Certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del presente contrato, se ejercerá a través del Pagador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DE RIECITO**, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS utilizará los recursos provistos en el Artículo **2.1.2.02.02.008.07** rubro **Hosting páginas web** para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 002-2026 del 22 de Mayo de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO de Acevedo-Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO-HUILA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA. **NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **DECIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes disciplinarios, f) Boletín de Responsabilidades fiscales. g) Certificado Antecedentes judiciales h) la propuesta, i) pago de planilla de Seguridad Social.

Sembramos semillas, para un mejor futuro

Corregimiento San Marcos - Acevedo-Huila

Celular: 3134539188 - sanmarcos.acevedo@sedhuila.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
MUNICIPIO DE ACEVEDO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 422 DE 2004
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 1645 de marzo 18 de 2026
DANE: 241006000298 NIT: 813009891-6



CONTRATO No. 002 de 2026

(25 de Mayo de 2026)

En constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS del Municipio de Acevedo (Huila), a los 25 días del mes de Mayo de 2026.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ SANTAMARÍA
Rector

JHON JAIRÓ PÉREZ BURBANO
12.144.439 de San Agustín Huila



Sembramos semillas, para un mejor futuro

Corregimiento San Marcos - Acevedo-Huila

Celular: 3134539188 - sanmarcos.acevedo@sedhuila.gov.co